

Buenos Aires, 08 de marzo de 2016

RESOLUCIÓN N°: 44/16

ASUNTO: Remitir al Ministerio de Educación y Deportes, con los alcances del artículo 64 inciso a) de la Ley 24.521, el informe sobre el funcionamiento de la Universidad Católica de las Misiones, correspondiente al año 2014.

VISTO: el informe elevado al entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN por la Universidad Católica de las Misiones, institución universitaria privada con autorización provisoria para funcionar, y remitido por ese Ministerio a esta COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA a los efectos de lo previsto en el artículo 64 inciso a) de la Ley de Educación Superior y los artículos 10 y 11 del Decreto Reglamentario N° 576/96 (expediente N° 6912/15); y

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de las normas legales citadas, se ha procedido a analizar dicho informe, correspondiente al funcionamiento de la institución durante el año 2014, y a extraer las debidas observaciones con respecto a "su nivel académico y el grado de cumplimiento de sus objetivos y planes de acción".

Que, con base en tales observaciones, se ha definido un conjunto de indicaciones operativas que, a juicio de esta Comisión, debieran ser tenidas en cuenta en el seguimiento de la institución por parte del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES conforme a lo previsto en el artículo 64 inciso a) de la ley antes citada.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Remitir al MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, con los alcances del artículo 64 inciso a) de la Ley 24.521, el informe sobre el funcionamiento de la Universidad Católica de las Misiones, correspondiente al año 2014, que se agrega como Anexo de la presente, con las observaciones y las indicaciones operativas para el seguimiento de dicha institución.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 44 –CONEAU- 16



ANEXO UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LAS MISIONES

INFORME ANUAL 2014

OBSERVACIONES E INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN

I. INTRODUCCIÓN

Promovida por la Fundación Jorge Kemerer, la Universidad Católica de las Misiones (UCAMI) fue autorizada provisoriamente para funcionar mediante Decreto PEN N° 1643/12, previa Resolución CONEAU N° 202/12 recomendando al entonces Ministerio de Educación el otorgamiento de la autorización solicitada.

En dicho Decreto se establece que la Universidad Católica de las Misiones, con sede en Avenida Jauretche 1036 con acceso secundario por Avenida J. J. Urquiza 6900, en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, tendrá una oferta académica circunscripta al campo disciplinario de las Ciencias de la Salud y de las Ciencias Humanas, desde sus múltiples abordajes. Está orgánicamente estructurada por Facultades, con una oferta académica que tomó en consideración un estudio de demandas educativas en la región en el que se tuvo en cuenta las necesidades de formación universitaria de sectores comerciales, productivos y sociales representativos de la provincia de Misiones, los intereses de los jóvenes de nivel medio o polimodal, las ofertas académicas universitarias en la región y las posibilidades de inserción laboral de potenciales egresados de las carreras.

Dicha oferta académica, consignada en el Decreto N° 1643/12, consta de las carreras de grado de Medicina; Licenciatura en Psicología; Licenciatura en Obstetricia; Licenciatura en Lengua y Literatura Inglesas; Licenciatura en Actividades Físicas, Deportivas y Salud; Licenciatura en Filosofía y Licenciatura en Ciencias de la Educación, y la de pregrado de Tecnicatura Universitaria en Traducción e Interpretación en Inglés.

Asimismo, el citado Decreto establece que antes de iniciar sus actividades la institución universitaria debía contar con la aprobación ministerial de su Estatuto, de las carreras y de los planes de estudio correspondientes, así como con la acreditación del cumplimiento de todas las exigencias y compromisos asumidos y con la habilitación de los edificios por parte de los organismos pertinentes. A su vez, con anterioridad al inicio de las actividades académicas, la Universidad Católica de las Misiones debía obtener, en los casos en que ello correspondiera por el artículo 43 de la LES, la previa acreditación de las carreras por parte de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), lo que resulta aplicable a las carreras de Medicina y Licenciatura en Psicología.

Para cuando hayan transcurrido los primeros seis años de funcionamiento de la Universidad, se proyecta el desarrollo de carreras de posgrado vinculadas a las áreas de conocimiento de las Facultades.

El Estatuto Académico de la institución fue aprobado por RM N° 642/13 del 27 de marzo de 2013. En cuanto a las carreras pertenecientes al artículo 43 de la LES, en el caso de Medicina la CONEAU recomendó al entonces Ministerio de Educación el otorgamiento del

reconocimiento provisorio por decisión adoptada en la Sesión N° 386 del 7 de octubre de 2013. El reconocimiento oficial y validez nacional del título fue otorgado mediante Resolución Ministerial N° 1731/15.

En lo que refiere a la Licenciatura en Psicología, en la Sesión N° 395 del 7 de abril de 2014 la CONEAU emite dictamen desfavorable en relación a la solicitud de reconocimiento y validez del título, principalmente debido a los antecedentes insuficientes de la directora de la carrera y por la desinformación relativa a las actividades de vinculación a desarrollar, en cuanto a recursos humanos comprometidos, recursos financieros involucrados, y cronograma de actividad. Posteriormente, en su Sesión N° 408 del 6 de octubre de 2014 la CONEAU decide recomendar al entonces Ministerio de Educación otorgarle reconocimiento provisorio oficial a dicha Licenciatura, por considerar subsanados los déficit antes mencionados.

En cuanto a la restante oferta académica autorizada en el Decreto N° 1643/12, solo cuentan con reconocimiento oficial la Tecnicatura en Traducción e Interpretación en Inglés (RM N° 911/14); la Licenciatura en Lengua y Literatura Inglesa (RM N° 2180/14) y la Licenciatura en Obstetricia (RM N° 40/15). Queda pendiente el reconocimiento oficial de la Licenciatura en Filosofía, de la Licenciatura en Ciencias de la Educación y de la Licenciatura en Actividades Físicas, Deportivas y Salud.

La Universidad Católica de las Misiones comenzó su primer ciclo lectivo en el año 2014, dictando el primer año de la carrera de grado de Medicina, de la Licenciatura en Obstetricia y de la Tecnicatura en Traducción e Interpretación en Inglés, con Orientación en Turismo y Desarrollo Regional.

Con fecha 1 de abril de 2015 ingresa a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU) el Informe Anual 2014, correspondiente al primer año de funcionamiento de la institución, que es remitido a la CONEAU donde ingresa el 10 de octubre de 2015 por expediente N° 6912/15, previa incorporación del Informe Ministerial de Verificación, Fiscalización y Seguimiento Académico correspondiente al Informe Anual bajo análisis (fs. 2090-2138).

II. OBSERVACIONES SOBRE EL INFORME ANUAL 2014

A) GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y PLANES DE ACCIÓN CON RELACIÓN AL PROYECTO INSTITUCIONAL ORIGINAL

La Universidad Católica de las Misiones (UCAMI), creada por iniciativa de la Fundación Jorge Kemerer, según el artículo II de su Estatuto tiene como misión "brindar una educación de excelencia acorde con las demandas de la época, abocada a la transmisión de saberes y producción de conocimientos, a través de la investigación científica, proyectándose a favor del desarrollo socio-económico, ambiental y cultural de la región, propiciando que se realice de manera concreta y visible la culturalización de la fe y la evangelización de la cultura".

En su artículo III plantea como fines principales de la institución, entre otros, la promoción de una formación integral de personas libres y responsables a través de la promoción humanística y cristiana de las ciencias y sus disciplinas, y proporcionar a sus alumnos elementos teóricos y

conceptuales capaces de inducir a la construcción de una sociedad respetuosa en valores y principios.

En su primer año de funcionamiento, la Universidad ha logrado conformar satisfactoriamente los principales órganos de conducción internos según lo establecido en el Estatuto. El Gran Canciller de la Universidad ejerce la presidencia de honor cumpliendo las funciones que las normas de la Iglesia Católica prescriben en lo referente a la enseñanza de la Teología, a las cuestiones de fe y al cuidado pastoral dentro de la Universidad. Asimismo designa y remueve al Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación y Extensión, Secretario General y Secretario de Gestión Económica con los alcances del artículo 14 del Estatuto y presta acuerdo a la modificación del Estatuto. El Consejo Superior es el órgano máximo de gobierno siendo presidido por el Rector.

El organigrama presentado en el Informe Anual bajo análisis se corresponde con lo dispuesto en el Estatuto Académico de la institución, cubriendo adecuadamente las funciones que debe ejercer. Cuenta con la particularidad mencionada en el párrafo anterior en cuanto a la figura de Canciller como representante de la Iglesia Católica.



El Capítulo VI del Estatuto hace referencia al régimen económico financiero. El artículo 74 establece que la Fundación Jorge Kemerer, a partir de la autorización legal de la Universidad Católica de las Misiones, se constituye en ella, conforme el artículo 3 del Estatuto, teniendo la Universidad plena capacidad jurídica para adquirir, vender y administrar toda clase de bienes.

El presupuesto del año 2014 cuenta con ingresos por aranceles estudiantiles, un subsidio del estado provincial y una donación de la Conferencia Episcopal Italiana. El socio fundador también aportó parte de dichos recursos. Las erogaciones se componen principalmente de los rubros de infraestructura, docencia, investigación, extensión, gestión, becas y sueldos.

Del análisis de la información económico-financiera proporcionada por la UCAMI en su Informe Anual 2014, la Dirección Nacional de Gestión Universitaria concluye que la evolución económico-financiera se encuentra dentro de los parámetros habituales y en acuerdo con la legislación vigente.

Para su primer año de funcionamiento, el proyecto institucional preveía la implementación de cinco carreras, de las cuales solo pudieron ser concretadas dos de grado: Medicina, Licenciatura en Obstetricia, y la de pregrado de Tecnicatura en Traducción e Interpretación en Inglés, no pudiendo dar inicio a las Licenciaturas en Psicología y en Literatura y Lengua Inglesas. La primera por no contar con reconocimiento oficial al inicio del año académico 2014, y la segunda por no haber alcanzado un número suficiente de aspirantes.

Para el segundo año de funcionamiento, se planificaba la incorporación de tres carreras más: la Licenciatura en Filosofía, la Licenciatura en Ciencias de la Educación y la Licenciatura en Actividades Físicas, Deportivas y Salud.

Según la proyección inicial, al cabo de seis años de funcionamiento se preveía el desarrollo de carreras de posgrado vinculadas a las áreas de conocimiento de las facultades: especializaciones en Ecografía Obstétrica, en Psicología Médica y en Fisiología del Ejercicio

y del Deporte de Alto Rendimiento, una Maestría en Enfermedades Regionales Prevalentes y Salud Ambiental y un Doctorado en Ciencias Médicas. En Ciencias Humanas, especializaciones en Enseñanza de la Lengua y Literatura inglesas, en Asesoramiento y Gestión Pedagógica y en Docencia Universitaria, una Maestría en Filosofía de la Educación y un Doctorado en Filosofía.

Se planificaron cursos de ingresos para todas las carreras de grado estableciendo cupos máximos y afirmando que ingresarían los poseedores de las calificaciones más altas. Para las carreras de Medicina, Licenciatura en Obstetricia, Licenciatura en Lengua y Literatura Inglesa y Tecnicatura en Traducción e Interpretación en Inglés se propone como cupo máximo 60 alumnos. Para la Licenciatura en Ciencias de la Educación, Licenciatura en Filosofía y Licenciatura en Psicología, cupos de 100 alumnos.

Además de los cursos de ingreso, se realizan entrevistas vocacionales y se toma en consideración el promedio de calificaciones de la escuela secundaria. Para la Licenciatura en Lengua y Literatura Inglesa y para la Tecnicatura en Traducción e Interpretación en inglés se solicita acreditar un examen internacional tipo TOEFL o Cambridge First Certificate Examination, o un examen escrito y oral en castellano e inglés.

A fs. 1866 se informa que la matrícula efectiva de 2014 es de 112 alumnos, de los cuales 61 son de Medicina, 32 de la Licenciatura en Obstetricia y 19 de la Tecnicatura en Traducción e Interpretación en Inglés. Estas cifras, en relación a los cupos máximos establecidos, presentan adecuación en Medicina, pero no así en las otras dos carreras puestas en funcionamiento.

De lo anterior surge que, de las cinco carreras proyectadas, solo tres están siendo dictadas, restando para 2015 la implementación tanto de la Licenciatura en Psicología y la Licenciatura en Lengua y Literatura Inglesa, ambas postergadas, así como de las inicialmente planificadas para el segundo año de funcionamiento, es decir la Licenciatura en Filosofía, la Licenciatura en Ciencias de la Educación y la Licenciatura en Actividades Físicas, Deportivas y Salud.

Para las carreras puestas en funcionamiento se previó, en el proyecto institucional, un total de 99 docentes para el primer año: 49 para Medicina, 32 para la Licenciatura en Obstetricia y 18 para la Tecnicatura en Traducción e Interpretación en Inglés. En el IA bajo análisis se presentan 24 docentes en Medicina, 17 para la Licenciatura en Obstetricia y 14 para la Tecnicatura.

La institución ha comenzado de manera incipiente el desarrollo de las proyectadas actividades de investigación y extensión, las que dependen del Vicerrectorado de Investigación y Extensión. Ha sido formulado un Plan de Desarrollo en Investigación 2014-2025 que tiene como principal objetivo diseñar el marco normativo de las futuras investigaciones en pos de incentivarlas y de promover la formación de recursos humanos. En extensión las actividades se vienen desarrollando desde mediados del año 2013 a través de cursos de capacitación para la comunidad, los alumnos y los docentes y de la incorporación de un instituto de lenguas extranjeras.

Cada uno de los puntos reseñados será atendido particularmente a continuación.

B) GESTIÓN INSTITUCIONAL

Responsabilidad de la entidad

La entidad que solicitó la autorización provisoria para la puesta en marcha de la Universidad Católica de las Misiones es la Fundación Jorge Kemerer, con personería jurídica otorgada por la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Misiones, mediante Disposición N° 163 del 20 de junio de 2000, y domicilio legal en la calle Ayacucho N° 1962 de la ciudad de Posadas. A fs. 761 se presenta una copia simple de ratificación por parte del Director de Personas Jurídicas de la existencia de la Fundación en cuestión.

La Fundación fue creada por iniciativa del Obispado de Posadas y el Instituto Superior Antonio Ruiz de Montoya, institución educativa de nivel terciario de Formación Docente. Asumen el carácter de Fundadores Monseñor Alfonso Rogelio Delgado en representación del Obispado de Posadas y el Presbítero Ángel Ramón Rojas como Director del Instituto Superior Antonio Ruiz de Montoya.

El objetivo fundacional de la entidad es el de crear la Universidad Católica de las Misiones y constituirse en ella para desarrollar funciones de docencia, investigación y extensión, conforme a la Ley de Educación Superior y demás normativa vigente.

La Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Misiones, en febrero de 2009 dispone la aprobación del Estatuto de la Fundación conforme a reformas efectuadas y aprobadas en Reunión Extraordinaria de la Fundación del 16 de febrero de 2009.

La Fundación Jorge Kemerer tenía a su cargo tres instituciones educativas de la provincia de Misiones: el Instituto Juan Pablo II, que imparte nivel polimodal en la ciudad de Oberá; el Instituto Saint George que imparte enseñanza de la lengua inglesa en la ciudad de Posadas y el Instituto José Manuel Estrada, institución educativa en la misma ciudad que imparte los niveles inicial, primario y secundario. Este último fue cedido al Obispado de Posadas con la firma de una escritura pública de cesión presentada a fs. 1938-1943.

También cuenta en su activo con un inmueble ubicado en la calle San Luis N° 1988 de la ciudad de Posadas, cedido por el Obispado de Posadas a la Fundación Jorge Kemerer, con una tasación de \$875.809.

A fs. 696 se presentan las autoridades del Consejo de Administración de la Fundación, siendo su presidente Monseñor Juan Rubén Martínez, vicepresidente el Dr. Humberto Tomás Ferreira, secretaria la Licenciada Ana María Teresita Foth de Acosta, tesorero el CPN Mariano Lucas Amable, primer vocal la Lic. Miriam Carolina Alvez, segundo vocal el Dr. Carlos Oscar Lezcano y tercer vocal el Lic. Sergio Alejandro Matos Almeida. Quien ocupa el cargo de secretaria, también desempeña el de Vicerrectora Académica en la Universidad, situación que podría vulnerar la autonomía institucional y académica dispuesta en el artículo 29 de la Ley de Educación Superior, aun teniendo en cuenta que la institución fundamenta tal superposición en función de que la Lic. Foth es quien ha seguido el proyecto institucional desde el inicio.

Integridad institucional y gestión

De acuerdo con el artículo VII del Estatuto Académico (fs. 764-792) la Universidad cuenta con la figura de Gran Canciller, representada por el obispo de la Diócesis de Posadas. Ejerce la presidencia honoraria de la institución y se ocupa principalmente de la relación entre la Universidad y la Iglesia Católica.

El artículo IX establece que el Consejo Superior (en adelante CS), será la autoridad máxima de la Universidad y, por ende, responsable de la conducción general. El CS será presidido por el Rector e integrado además por el Vicerrector Académico, el Vicerrector de Investigación y Extensión, el Secretario de Gestión Económica, el Secretario General, los Decanos, un Director por Facultad en representación de carreras o centros, un Profesor titular por Facultad y un representante de los no docentes, uno de los alumnos y otro de los graduados. En su artículo XI, el Estatuto afirma que el CS se reunirá al menos una vez al mes y será convocado y presidido por el Rector.

Según el artículo X, son funciones del CS, entre otras, asesorar al Rector en el marco de la normativa de la institución; resolver sobre la creación y supresión de carreras de grado y posgrado y aprobar los programas y proyectos de investigación y extensión.

Asimismo, en el artículo XII se menciona que es el Rector quien ejerce la dirección de la Universidad así como su representación. Éste tiene como funciones principales designar y remover decanos y personal de la institución con acuerdo del Consejo Superior.

El organigrama presentado a fs. 624 muestra la misma estructura presentada en el proyecto institucional, la cual fue considerada clara y con una adecuada distribución de funciones.

Las personas nominadas para ocupar los órganos de gobierno previstos en el proyecto original eran:

Rectora: Dra. Claudia Adriana Aguilera.

Vicerrectora Académica: Lic. Ana María Teresita Foth.

Vicerrectora de Investigación y Extensión: Dra. Carina Argüelles.

Secretaria de Gestión Económica: Regina Hanske.

Secretario General: Artemio Núñez.

Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud: Dr. Raúl Oscar Cayré.

Decano de la Facultad de Ciencias Humanas: Dr. José Anibal Romero.

La nómina de autoridades vigente durante el año informado (fs. 622), muestra diferencias con la presentada en el proyecto original, debido a que la Vicerrectoría de Investigación y Extensión ahora es ocupada por Carina Francisca Argüelles, la Secretaría General por Selva Nieves Ivaniszyn y el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud se encuentra a cargo de Jorge Fernando Pianesi.

La Vicerrectora de Investigación y Extensión, Carina Francisca Argüelles, cuenta con numerosos antecedentes principalmente en investigación. Es doctora en Biología Molecular por la Universidad de Buenos Aires, y se desarrolla en el campo de la genética, al igual que su

antecesor en el cargo, contando también con antecedentes en docencia. No obstante, su curriculum vitae no presenta experiencia en gestión universitaria.

La Secretaria General, Selva Nieves Ivaniszyn, es Ingeniera en Sistemas de Información por la Universidad Tecnológica Nacional Regional Resistencia, es investigadora categorizada en el año 2010 con categoría IV en el Programa Nacional de Incentivos. Posee experiencia en gestión universitaria en la Universidad Nacional de Misiones en el área Informática, así como experiencia docente en esa misma institución.

El Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, Jorge Fernando Pianesi, es médico egresado de la Universidad Nacional de La Plata y Especialista en Docencia Universitaria por la Universidad Nacional de Misiones. Cuenta con antecedentes docentes en la misma institución. Ha sido miembro del Consejo Departamental del Departamento de Fisiología y Morfología, siendo su Vicedirector desde 1994 hasta 2001, y luego ocupó el cargo de profesor suplente hasta 2006. No acredita experiencia en investigación.



En lo que refiere al funcionamiento y a la periodicidad de reunión del CS, a fs. 959 se presenta copia simple de la resolución de CS que aprueba el reglamento para su propio funcionamiento. Cuenta con siete capítulos referidos a la conformación, las sesiones, los debates, los acuerdos, la Secretaría del Consejo, las comisiones del Consejo Superior, y la modificación del Reglamento. En su visita de Fiscalización, la DNGU revisó el libro de actas de reuniones del CS, sin que surgieran objeciones a plantear.

En lo que respecta a la normativa necesaria para reglar la normalización del funcionamiento de la institución se presentan variados reglamentos y procedimientos tanto para la vida académica de los alumnos como para el ejercicio de la institución y de sus trabajadores. A continuación se detallan cada uno de ellos junto con una breve descripción de su objeto a regular:

- Reglamento de Consejo Superior, aprobado por Res. CS N° 001/13. Establece la conformación, el tipo de sesiones y su organización, la modalidad de debate y la conformación de los acuerdos. Asimismo establece las obligaciones de la Secretaría General y la existencia de comisiones.
- Reglamento General de la Universidad Católica de las Misiones, aprobado por Res. CS N° 04/13. Regula el accionar, los derechos y las obligaciones tanto de los docentes como de los alumnos.
- Reglamento del Comité de Bioética, aprobado por Res. CS N° 06/13. Tiene por objetivo la "aprobación y seguimiento de las investigaciones con el fin de proteger la dignidad, integridad y bienestar de las personas y el respeto de sus derechos humanos y libertades fundamentales, así como la rigurosidad en los procesos de investigación científica, atendiendo también al principio de apoyo a la experimentación animal responsable y a la actividad de la comunidad científica".
- Reglamento de Consejo Directivo, aprobado por Res. CS N° 07/13, con el objetivo de normar la conformación y la modalidad de ejercicio.

- Reglamento de Personal Docente, aprobado por Res. CS N° 08/13. Busca reglar el desarrollo general de los docentes en función de las diferentes categorías.
- Reglamento de Personal No Docente, aprobado por Res. CS N° 09/13. Informa sobre los derechos y obligaciones del personal no docente, y del personal que se encuentra contratado.
- Reglamento de Extensión Universitaria, aprobado por Res. CS N° 10/13, y su modificatoria Res. CS N° 047/13. Establece las condiciones y los procedimientos de las actividades de extensión.
- Reglamento de Investigación, aprobado por Res. CS N° 011/13 y su modificatoria por Res. CS N° 69/13, busca establecer los parámetros autorizados para generar y llevar adelante diferentes tipos de prácticas investigativas.
- Reglamento de Laboratorios, aprobado por Res. CS N° 012/13, establece las normas de funcionamiento y uso de los laboratorios.
- Reglamento de Biblioteca aprobado por Res. CS N° 013/13 y su modificatoria, Res. CS N° 015/14, establece las funciones de la Biblioteca, los usuarios, los tipos de servicios, etc.
- Reglamento de Concursos de Antecedentes aprobado por Res. CS. N° 014/13, tiene como objetivo establecer los parámetros de desarrollo de los concursos para cargos docentes.
- Reglamento de Carrera Docente, aprobado por Res. CS N° 015/13, fija las condiciones establecidas para la carrera docente en lo referido a investigación, extensión y docencia.
- Reglamento de Seguimiento Curricular, aprobado por Res. CS N° 016/13 y su modificatoria Res CS N° 66/13. Busca establecer la normativa necesaria para el seguimiento curricular de las diferentes carreras de la Universidad.
- Reglamento de ingreso de alumnos aprobado por Res. CS N° 017/13 y su modificatoria por Res. Cs N° 022/14. Define las condiciones y los requisitos de ingreso para los potenciales alumnos en función de su condición, es decir si son egresados con nivel medio completo, con nivel medio incompleto o si son alumnos extranjeros.
- Reglamento de Aprobación y Promoción de alumnos, aprobado por Res. CS N° 018/13. Establece los requerimientos mínimos de aprobación y promoción de todas las materias de la Universidad. Asimismo cada Consejo Directivo de las facultades podrá reglar sobre aspectos específicos de las carreras y/o las materias.
- Reglamento de becas y estímulos aprobado por Res. CS N° 019/13, reglamenta sobre la solicitud de becas y estímulos, sobre la conformación de comisiones para su aprobación, sobre los fondos y su otorgamiento.
- Reglamento de Pasantías Educativas aprobado por Res. CS N° 20/13. Busca darle un marco a las pasantías que realizarán los alumnos en organismos externos a la Universidad.

- Reglamento de Práctica Profesional Supervisada, aprobado por Res. CS N° 021/13. Tiene como objetivo establecer los requisitos y las condiciones necesarios para el desarrollo de esta práctica en las carreras que imparten planes de estudio que las requieren.
- Reglamento de tesina o trabajo final de la Universidad Católica de las Misiones, aprobado por Res. CS N° 022/13. Establecido para las licenciaturas a desarrollarse en la institución, detalla los requisitos y los pasos a seguir para encontrarse habilitado para la presentación del trabajo/tesina, así como los plazos, los modos de evaluación, etcétera.
- Reglamento del Internado Rotatorio de la carrera de Medicina, aprobado por Res. CS N° 051/13. Este reglamento tiene por objetivo organizar la articulación de las diferentes figuras que forman parte del internado y de establecer los requisitos necesarios en pos de poder cumplir con los objetivos de la Práctica Profesional Supervisada.
- Reglamento para ayudantes de cátedra de actividades de extensión de la Facultad de Ciencias de la Salud aprobado por Res. CS N° 052/13. Establece las pautas de funcionamiento del sistema de ayudantía de cátedras en actividades de extensión de esta Facultad. Informa que será implementado en el segundo año de funcionamiento de la Universidad, con previa aprobación del Consejo Directivo de la mencionada Facultad.
- Reglamento de tutorías de la carrera de Medicina aprobado por Res. CS N° 053/13, con el objetivo de organizar su funcionamiento.
- Reglamento de ayudantes de cátedra afectados a actividades de investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, aprobado por Res. CS N° 070/13. Busca regular las prácticas de investigación de los alumnos que se incorporan al Centro de Investigación de la Facultad. Será implementado en el segundo año de funcionamiento de la Universidad, con previa aprobación del Consejo Directivo de la mencionada Facultad.
- Reglamento de tutorías de la carrera de Licenciatura en Psicología, aprobado por Res. CS N° 071/13, con igual objetivo que el Reglamento anterior.
- Reglamento de tutorías de la Facultad de Ciencias Humanas, aprobado por Res. CD N° 02/14. Regula su organización y las funciones tanto de directores, como de tutores y de alumnos.
- Procedimiento para la presentación y aprobación de formación de recursos humanos en planes de mejora de acreditación de carreras de la Universidad, aprobado por Res. CS N° 041/13.
- Procedimiento para Presentación y Aprobación de Programa y Proyectos de Extensión, aprobado por Res. CS N° 042/13. Se presenta el formulario a completar para la presentación de un programa o proyecto y se detallan los pasos a seguir.
- Procedimiento para la recepción y mantenimiento de cuerpos cadavéricos para docencia, aprobado por Res. CS N° 060/13. Este procedimiento tiene por objetivo establecer el correcto

procedimiento del destino de los cuerpos, su mantenimiento y eventual egreso de la institución.

- Procedimiento para solicitud de asesoramiento legal externo aprobado por Res. CS N° 072/13.
- Procedimiento para la firma de convenios, aprobado por Res. CS N° 074/13.
- Procedimiento para solicitud de equivalencias, aprobado por Res. CS N° 06/14.
- Procedimiento para solicitud y otorgamiento de becas y estímulos, aprobado por Res. CS N° 014/14.
- Procedimientos para la gestión de exámenes parciales, recuperatorios, trabajos prácticos obligatorios y otros; para la gestión de actas de regularidad y para la gestión de exámenes finales, aprobados por Res. CS N° 031/14.
- Procedimiento para la inscripción de alumnos mayores de 25 años, aprobado por Res. CS N° 016/14.

A fs. 1936 se presenta copia simple de la resolución del Consejo Superior que “presta acuerdo a la incorporación de la gestión académico-administrativa del Instituto de Inglés Saint George a la Universidad Católica de las Misiones”.

De todo lo anterior, resulta necesario resaltar la necesidad de preservar la autonomía institucional y académica de la Universidad, por lo que no resulta conveniente la superposición de personas en cargos de administración de la Fundación y en los órganos de gobierno del UCAMI. Tal es el caso de la Lic. Ana María Teresita Foth que ejerce el cargo de Secretaria general en la Fundación y de Vicerrectora Académica en la UCAMI.

Por ello, se recomienda a la UCAMI evitar la superposición de cargos de administración de la Fundación y de gobierno de la UCAMI.

C) DESARROLLO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN

Docencia

Como ha sido dicho, la oferta académica planeada por la institución en su proyecto institucional estaba constituida por las carreras de grado de Medicina, Licenciatura en Obstetricia, Licenciatura en Psicología, Licenciatura en Lengua y Literatura inglesas, Licenciatura en Actividades Físicas, Deportivas, y Salud, Licenciatura en Ciencias de la Educación, Licenciatura en Filosofía y Tecnicatura Universitaria en Traducción e Interpretación en Inglés. Para el primer año de funcionamiento se proponía implementar las Licenciaturas en Psicología, en Obstetricia, en Lengua y Literatura Inglesa, la Tecnicatura en Traducción e Interpretación en Inglés y la carrera de Medicina, en tanto las licenciaturas en Actividades Físicas, Deportivas, y Salud, en Ciencias de la Educación y en Filosofía se pondrían en marcha en el segundo año de funcionamiento.

En el primer año de funcionamiento solo pudieron ser iniciadas tres de las cinco carreras planificadas, ya que la Licenciatura en Psicología no contó con la aprobación ministerial, y la Licenciatura en Literatura y Lengua Inglesas no tuvo suficientes ingresantes.

El proyecto de carrera de Medicina obtuvo dictamen favorable de CONEAU el 7 de octubre de 2013 durante su Sesión 386, recomendando al ME hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título, el que fue otorgado mediante Resolución Ministerial N° 1731/15. La carrera dio inicio sin contar aún con la mencionada resolución ministerial, de fecha 29 de junio de 2015.

Esta carrera, para la que se proyectó un cupo máximo de 60 alumnos, comenzó su ciclo lectivo en 2014 con 61 alumnos, la deserción fue solo de un alumno. A fs. 862 se presenta una nota del Secretario de Salud Pública provincial solicitando el aumento del cupo de alumnos dada la apertura de numerosos centros de salud en el territorio. A fs. 863-864 se presenta la Res. CS N° 70/14 aprobando un nuevo cupo máximo de 80 ingresantes por cohorte. Así, en 2015 ingresaron 88 alumnos, lo cual vuelve a superar el cupo establecido.



En cuanto a la Licenciatura en Obstetricia, para la cual también se estableció cupo máximo de 60 alumnos, ingresaron 32 alumnos en 2014 y 33 en 2015. La tasa de deserción fue solo de un 12,5%

Finalmente en la Tecnicatura, que tenía un cupo máximo de 60 alumnos, se inscribieron sólo 19 en 2014 de los cuales desertaron 3 alumnos.

Considerando que las tres carreras de grado que dieron inicio en 2014 suman 112 alumnos, se puede decir que la matrícula planificada fue cubierta en un 62%.

De estos 112 alumnos, solo tres son alumnos extranjeros, dos provenientes de Brasil y uno de Paraguay. La DNGU informa que la documentación presentada para su inscripción es la requerida por la normativa correspondiente, por lo cual se encuentran en correctas condiciones. Por su parte, son dos los alumnos que ingresaron por equivalencias, pero no han sido presentadas en el IA bajo análisis las resoluciones correspondientes a su aprobación.

Los requisitos de admisión a los cursos de ingreso están presentados en el Reglamento de ingreso de alumnos, aprobado por Res. CS N° 017/13. El principal requisito es tener aprobado íntegramente el nivel secundario.

Para el caso excepcional de ingresantes mayores de 25 años con secundario incompleto se detallan las condiciones para acceder al curso de ingreso en el Reglamento mencionado en el párrafo anterior, pudiendo matricularse sólo si acredita experiencia y capacitación avalado por las instituciones y/o empresas en las cuales se haya desarrollado; certificado de estudios secundarios parciales y superar una entrevista con las autoridades de la Unidad Académica.

A fs. 1266 se presenta el Procedimiento para inscripción de alumnos mayores de 25 años, en el marco del artículo 7 de la LES. Este procedimiento detalla las mismas condiciones descriptas en el párrafo anterior, procurando así la igualdad con un ingresante que haya finalizado la enseñanza media.

En el caso de estudiantes extranjeros, la normativa aplicada será determinada por la Unidad Académica. La DNGU detalla que el requisito principal queda sujeto a la validación del título en el marco de la normativa nacional. Asimismo, esta Dirección informa que la institución responde a dicha normativa.

Con respecto a los cursos y exámenes de ingreso que habían sido previstos en el proyecto institucional, éstos fueron desarrollados de acuerdo con lo planificado. Específicamente para la carrera de Medicina se habilitó una sede en la ciudad de Oberá, provincia de Misiones, para poder cursar y rendir el ingreso.

A fs. 30 se presentan las asignaturas que se dictaron durante el primer año de la carrera de Medicina, especificando el régimen, el carácter, la carga horaria, los contenidos de las asignaturas y el docente responsable. A fs. 1589-1662 se presentan los programas analíticos de cada una de estas materias con sus respectivas resoluciones de CS de aprobación. Asimismo a fs. 95 un resumen del CV de cada docente involucrado en el dictado de las materias.



A fs. 825-830 se presenta la Resolución Ministerial N° 40/15 de aprobación del plan de estudios de la Licenciatura en Obstetricia. En concordancia con la mencionada resolución, a fs. 42 se presentan las asignaturas correspondientes al primer año, especificando el régimen, el carácter, la carga horaria y el docente responsable, y a fs. 1663-1729 los programas analíticos y las resoluciones del CS. De fs. 101-106 un resumen de los antecedentes de los docentes a cargo de las materias de primer año.

A fs. 831-841 se presenta la Resolución Ministerial N° 911/14 de aprobación del plan de estudios de la Tecnicatura Universitaria en Traducción e Interpretación de Inglés. A fs. 59 aparecen las materias del primer año especificando el régimen, el carácter, la carga horaria y el docente responsable y a fs. 1730-1772 los programas analíticos y las resoluciones del CS de aprobación.

En lo que respecta al rendimiento académico de los alumnos, la institución presenta a fs. 25-29 cuadros que informan sobre la cantidad de inscriptos, de alumnos regulares y de exámenes rendidos por materia.

Para la gestión estudiantil, se utilizó el sistema SIU Guaraní versión 3 desde el inicio de las actividades de la Universidad, con personal capacitado para su uso.

Tal como fue mencionado más arriba, por Res. CS N° 66/13 se aprueba una modificatoria del Reglamento de Comisión de Seguimiento Curricular, en pos de articularse con las recomendaciones del primer dictamen desfavorable de CONEAU para la Licenciatura en Psicología. Asimismo, en el dictamen favorable para el reconocimiento de la carrera de Medicina, la CONEAU vuelve a recomendar que la Comisión aumente su frecuencia de reunión.

Esta Comisión de Seguimiento tiene por objetivo evaluar la ejecución de los planes de estudio y proponer mejoras para los mismos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Estatuto Académico, el alumno regular es definido como aquel que continúa un plan de estudios y que se inscribe anualmente y el alumno extraordinario es aquel que cursa estudios aislados, previa solicitud a la Unidad Académica. No obstante, el Reglamento General de la Universidad establece que dicha solicitud se debe elevar al Vicerrectorado Académico.

Este Reglamento, presentado a fs. 970-995, también establece el régimen de estudios, la duración de la regularidad de una materia, la solicitud de equivalencias, la inscripción a examen final, la constitución de mesas examinadoras, los tipos de exámenes y su corrección, la promoción de materias, la reincorporación de alumnos y la posibilidad de suspensión de los estudios por más de un cuatrimestre y menos de un año.

También regula sobre los cambios de carrera, las pasantías educativas, las sanciones, las becas y los estímulos divididos en dos tipos: aportes no reintegrables y aportes reintegrables, y sobre la posibilidad de los estudiantes de generar publicaciones al interior de la institución.

Luego existen otros reglamentos, nombrados más arriba, que actúan de soporte a éste como el Reglamento de aprobación y promoción del alumno, presentado a fs. 2055-2062; el Reglamento de Pasantías Educativas a fs. 2079-2089, el Reglamento de Becas y Estímulos a fs. 2063-2071, etcétera.

En el Informe ministerial de Verificación del artículo 8 del Decreto N° 576/96 se aconseja a la institución elaborar un Reglamento de Alumnos que incluya tanto los aspectos académicos como administrativos, y que los alumnos al inscribirse en la carrera dejen constancia de que han tomado conocimiento de dicho Reglamento.

En cuanto a los requisitos de graduación, en la carrera de Medicina los alumnos deberán haber aprobado todas las asignaturas, haber realizado el Internado Rotatorio (normado por Reglamento de Internado Rotatorio CS N° 051/13 presentado a fs. 1062-1063) y realizar el Examen de Clínica Objetiva Estructurada (ECO), el cual evalúa los contenidos adquiridos durante el Internado. Para la Licenciatura en Obstetricia, el alumno deberá realizar una tesina una vez aprobadas todas las asignaturas del plan de estudios. En la Tecnicatura Universitaria en Traducción e Interpretación en Inglés, una vez aprobadas todas las materias el alumno tendrá que presentar un trabajo final. Tanto las tesinas como los trabajos finales se encuentran regulados por el Reglamento ya mencionado, aprobado por Res. CS N° 022/13, el cual obra a fs. 1043-1053.

La UCAMI ha implementado un sistema de tutorías para los alumnos formalizado por medio de los Reglamentos de Tutorías para las carreras de Medicina y Psicología. Asimismo también se aprobó un Reglamento presentado más arriba que regula las tutorías al interior de la Facultad de Ciencias Humanas, no obstante no se presenta un reglamento equivalente para la Facultad de Ciencias de la Salud.

Estas tutorías, tanto en Medicina como en Psicología, tienen por objetivo guiar al alumno por su Internado Rotatorio o por su Práctica Profesional Obligatoria, respectivamente. Esta guía es realizada por docentes que procuran la creación de un marco de ayuda y de contención en el desarrollo inicial de la profesión.

Investigación y desarrollo

La autoridad correspondiente al área de la Investigación es la Vicerrectora de Investigación y Extensión, Dra. Carina Argüelles. En el proyecto institucional se propuso un Plan de Desarrollo para la Investigación que tenía como objetivo principal la creación de un sistema de investigación organizado por Centros en las Facultades, buscando promover en el cuerpo docente la investigación como una exigencia académica. Para esto se proponía la organización de seminarios y la creación de alianzas estratégicas con organizaciones tanto del sector privado como del sector público y/o del tercer sector.

Las líneas de investigación propuestas son relativas a todas las carreras: en el Centro de Investigación de Ciencias de la Salud, las áreas de Medicina, Obstetricia, Psicología, Psicología Laboral, Actividades Físicas, Deportivas y Salud (desde una visión bioética). En el Centro de Investigación en Ciencias Humanas, las áreas de Inglés, Filosofía y Ciencias de la Educación.



En el expediente bajo análisis, a fs. 272-288 se presenta el Plan de Desarrollo Institucional en Investigación 2014-2025, aprobado por Resolución Rectoral N° 014/14. Está organizado en función de ocho objetivos principales, estableciendo estrategias e indicadores básicos por cada uno. Estos objetivos son: diseñar el marco institucional para la gestión de proyectos y/o programas de investigación; fomentar el diseño de proyectos y/o programas de investigación concordantes y congruentes con la misión, los principios institucionales y las exigencias reales que impone el medio; promover la formación de recursos humanos para la investigación; fomentar el desarrollo de redes de colaboración entre grupos de investigación a nivel nacional e internacional; vincular la investigación y el desarrollo científico-tecnológico con las necesidades regionales de los sectores público, social y privado; optimizar el uso de la infraestructura existente en la Universidad; difundir los resultados de la investigación en fuentes nacionales e internacionales de reconocido prestigio y generar y fortalecer la calidad y pertinencia de carreras de posgrado.

El Plan anteriormente especificado fue enviado a la Dirección Nacional de Programas y Proyectos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva para someterse a una evaluación externa. A fs. 289 se presenta la nota de la UCAMI a dicha Dirección solicitando la evaluación. De modo similar, a fs. 290 se presenta una nota del Rector al Registro Nacional de Precursores Químicos, en pos de inscribir a la Universidad en el listado de organizaciones que pueden adquirir drogas reguladas por el SEDRONAR.

La DNGU detalla las acciones concretas llevadas adelante con respecto a actividades de investigación. Entre ellas se encuentra la implementación de un Sistema Informático de Gestión de Programas y Proyectos de Investigación cedido por la Universidad Católica de Córdoba; la aprobación del formato CVar como sistema normalizado de presentación de curriculum vitae para los docentes investigadores. En relación a esto, se incluyó dentro del plantel docente a la Dra. Silvia Lorena Reina, investigadora adjunta de CONICET, quien estableció su sede de trabajo en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad.

Asimismo, la DNGU destaca la conformación de un Comité de Bioética presentado a fs. 1009-1019. Este Comité tiene una función de contralor con respecto a las actividades de

investigación de la Universidad. Propone proteger “la dignidad, identidad, integridad y bienestar de las personas y el respeto por sus derechos humanos y libertades fundamentales así como la rigurosidad en los procesos de investigación científica, atendiendo también al principio de apoyo a la experimentación animal responsable y a la actividad de la comunidad científica.”

Finalmente, la institución presenta dos proyectos de investigación correspondientes a la Tecnicatura, uno de ellos titulado “Estudio de las características del inglés como lengua extranjera de estudiantes de nivel terciario y universitario de nivel B1 en la ciudad de Posadas y el centro-norte de la provincia de Misiones” y el segundo correspondiente a “Características léxico gramaticales de las producciones escritas en inglés como lengua extranjera, nivel B1, de estudiantes de nivel terciario y universitario de la ciudad de Posadas y del centro-norte de la provincia de Misiones”, ambos dirigidos por Claudia Bértolo, docente de la Tecnicatura, doctora en Lenguas Modernas por la Universidad del Salvador en el año 2010. No obstante, su vínculo laboral con la institución es de prestación de servicios, lo que no se percibe como un vínculo estable.

En los próximos informes la institución deberá dar cuenta de los avances realizados en los ejes de investigación, teniendo en cuenta los datos señalados como no informados, aprobar los proyectos de investigación, designar a los directores y nombrar a los investigadores de la Universidad.

Extensión y bienestar universitario

La autoridad correspondiente a la extensión, compartida con el área de investigación, es la Dra. Carina Argüelles. En correspondencia con el Estatuto Académico, se configuró el Reglamento de Extensión Universitaria presentado a fs. 1054-1061, el cual establece el procedimiento para la concreción de actividades de extensión. Específicamente, este procedimiento indica que, dado que tales actividades dependen de los Centros de las Facultades, cada uno de sus directores, en acuerdo con los decanos, aparecen como responsables de presentar ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión las propuestas. Una vez aprobadas por resolución rectoral, pueden iniciar su ejecución.

Otra normativa presentada en relación a las actividades de extensión es el Procedimiento para presentación y aprobación de planes de extensión. El punto N° 7 no se corresponde con el Reglamento mencionado en el párrafo anterior, ya que indica que la Resolución correspondiente es emitida por el Consejo Superior.

En el proyecto institucional se proponían acciones entre las cuales pueden mencionarse la creación de laboratorios para servicios a la comunidad, asesoramiento en bioética a hospitales públicos, centros privados y otros organismos, conferencias, cursos de actualización, ciclos de debates, orientación vocacional, consultoría psicológica y programas de actividades físicas y deportivas.

En el IA bajo análisis la institución presenta 18 actividades separadas en extensión y capacitación, por facultades. Algunas fueron realizadas durante 2013, otras en 2014 y otras

durante el 2015. No obstante, no queda claro el criterio para definir cuáles serían de extensión y cuáles de capacitación.

Se detallan cuatro cursos, jornadas y conferencias rotuladas como puramente de extensión de la Facultad de Ciencias de la Salud; seis en la Facultad de Ciencias Humanas y seis actividades de capacitación desarrolladas en diferentes ámbitos de la institución.

En todas las actividades se mencionan las resoluciones de Consejo Superior que las aprueban; no obstante, esto no se corresponde con lo expresado en el Reglamento de Extensión Universitaria antes mencionado, que indica que deben ser aprobadas por resolución rectoral. Por ello se le solicita a la DNGU requerir información al respecto.

En lo relativo a Bienestar Universitario, la Universidad instituyó becas para los alumnos, regularizándolas a través del Reglamento de Becas y Estímulos, que indica el establecimiento de becas parciales y totales y que cada año se fijarán los requisitos para las respectivas solicitudes. También se presentan a fs. 1284-1294 un acuerdo con el Sanatorio Boratti para el financiamiento de una beca al mérito en función del curso de ingreso y un acuerdo con la Fundación Educativa Ideas y Acciones Inteligentes para el financiamiento de becas habitacionales en las residencias gestionadas por dicha Fundación.

De la totalidad de las becas otorgadas, tres son de la Universidad, al eximir a tres estudiantes de la mitad de la matrícula durante todo el 2014; una beca otorgada bajo lo convenido con el Sanatorio Boratti y doce becas habitacionales a cargo de la Fundación mencionada en el párrafo anterior. En total fueron beneficiados 16 alumnos, seis corresponden a la carrera de Medicina, cinco a la Licenciatura en Obstetricia y uno a la Tecnicatura Universitaria en Traducción e Interpretación de Inglés. Las únicas becas de las que se presenta documentación formal fueron las de la Universidad, por medio de la Res. CS N° 040/14 a fs. 1295-1296.

Recursos humanos

El Capítulo III del Estatuto académico indica que el cuerpo docente está compuesto por profesores, investigadores y auxiliares de la docencia. Para los cargos del personal docente se prevén las figuras de Profesor Titular, Profesor Asociado y Profesor Adjunto. Todos estos se enmarcan en la categoría de Profesor Ordinario. También aparece la de Profesor Extraordinario, quien puede ser Visitante o Invitado. La figura de Auxiliar docente incluye a los cargos de Jefe de Trabajos Prácticos, Auxiliar docente y Ayudantes de cátedra; estos últimos serán estudiantes que colaboran con los profesores en la actividad académica. En relación a la investigación se mencionan al investigador principal, investigador adjunto e investigador inicial. Las dedicaciones previstas para el desarrollo de la docencia, investigación y extensión son: simple (horas de clase asignadas), parcial (15 horas), medio tiempo (20 horas) y tiempo completo (40 horas).

La institución cuenta con el Reglamento del Personal docente, presentado a fs. 1965-1972, el cual indica que "los docentes han de destacarse no sólo por su idoneidad científica o pedagógica, sino también por su rectitud e integridad de vida. Cuando falten tales requisitos, podrán ser removidos de su cargo observando el procedimiento en el Decreto General que reglamenta la Constitución Apostólica *Ex Corde Ecclesiae*". En este sentido, este Reglamento

informa sobre la normativa que categoriza los diferentes rangos docentes, así como sus funciones, derechos y deberes desde un punto de vista pedagógico, laboral y religioso.

En la Res. CONEAU N° 202/12, mediante la que se recomendó al entonces Ministerio de educación el otorgamiento de la autorización para el funcionamiento provisorio, se marcaba como una fortaleza la experiencia con la que cuentan el Obispado de Posadas y el Instituto Superior Antonio Ruiz de Montoya en relación a la educación terciaria no universitaria. Asimismo se consideró que el plantel docente propuesto cumplía con los requerimientos del artículo 36 de la LES, no obstante se observaba que sus integrantes presentaban grandes diferencias en el campo profesional y laboral, dado que algunos mostraban amplios antecedentes en investigación y docencia en tanto otros no poseían antecedentes mínimos para acceder al cargo.

Para las carreras puestas en funcionamiento se previó, en el proyecto institucional, un total de 99 docentes para el primer año: 49 para Medicina, 32 para la Licenciatura en Obstetricia y 18 para la Tecnicatura en Traducción e Interpretación en Inglés.



Para la carrera de Medicina, se presenta a fs. 254-255 y 895-904 un plantel de 24 docentes que dictaron clases durante el 2014. En lo que respecta a estudios de posgrado, se pueden contabilizar diez docentes: cuatro doctores, dos magister y cuatro especialistas. Los cargos docentes se encuentran distribuidos en cinco titulares, seis adjuntos, seis jefes de trabajos prácticos y siete auxiliares. No se da cuenta de dedicaciones de tiempo completo. Diez docentes cuentan con dedicación media, doce dedicaciones parciales y dos dedicaciones simples.

Al presentar el plantel docente de 2014 para las tres carreras puestas en funcionamiento, se observan las siguientes características: para la Licenciatura en Obstetricia se presentan a fs. 256 y 886-894, un total de 17 docentes. Del análisis de sus antecedentes surge que el 47% cuenta con título de posgrado (un doctor, cuatro magister y tres especialistas). Siete son titulares, seis adjuntos y el resto auxiliares. Ocho docentes cuentan con dedicación simple, cuatro con dedicación parcial y cinco con dedicación media, no existen docentes con dedicación de tiempo completo. En líneas generales los perfiles profesionales se corresponden con las asignaturas en las que los docentes se desempeñan, no obstante no se presenta información suficiente para definir si la experiencia en docencia, investigación y extensión resulta adecuada.

Para la Tecnicatura Universitaria en Traducción e Interpretación de Inglés, se presentan a fs. 905-911 quince docentes de los cuales uno renunció en julio de 2014 y dos lo hicieron a inicios del ciclo lectivo 2015. A fs. 257 se presentan 14 docentes, sin contar el que renunció en julio 2014. Cuatro docentes cuentan con estudios de posgrado (dos doctores y dos especialistas). Se informan tres cargos de titulares, siete de adjuntos y cuatro auxiliares. En cuanto a las dedicaciones, once son parciales las tres restantes son dedicaciones simples.

Tanto para la carrera de Medicina como para la Tecnicatura Universitaria en Traducción e Interpretación de Inglés, los perfiles profesionales de los docentes aparecen como adecuados para las asignaturas en las que participan. No obstante, al igual que con la Licenciatura en

Obstetricia, no aparece información suficiente para evaluar su experiencia en docencia, investigación y extensión.

En este sentido, en la Res. CONEAU N° 202/12 se encuentra resaltada la poca experiencia en docencia universitaria de los profesores propuestos para la Tecnicatura. La información proporcionada en el IA bajo análisis no permite dilucidar si dicha situación fue resuelta.

En lo referente al modo de contratación, de los 55 docentes presentados, 16 poseen un vínculo laboral de prestación de servicios y el resto se encuentra en relación de dependencia. Restaría que la institución informe si tales docentes fueron contratados en función de concursos de oposición de antecedentes, lo cual favorecería la construcción de la carrera docente y el consecuente fortalecimiento del cuerpo académico.

También se adjunta el plantel docente convocado para el año 2015 a fs. 912-953: en la Licenciatura en Obstetricia, se incorporan doce docentes con título de grado, tres con título de especialización, tres con grado de magister y un docente con título máximo. En la carrera de Medicina se incorporan ocho docentes con título de grado, seis con título de especialista, cuatro con título de magister y un docente con título máximo. Para la Tecnicatura en Traducción e Interpretación de Inglés se suman diez docentes con título de grado y un magister.

Asimismo, dado que en el año 2015 se da inicio a la Licenciatura en Psicología, se presenta un plantel docente compuesto por ocho docentes con títulos de grado, un especialista y dos magister.

En lo referido a capacitación docente, en la ya mencionada Res. CONEAU N° 202/12 se menciona un programa de Formación Continua en Docencia Universitaria con orientación en Salud, en el marco del acuerdo que la Fundación Jorge Kemerer ha firmado con la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Nordeste. No obstante, en el IA bajo análisis no aparece información explícita al respecto. Sí se mencionan actividades de capacitación - algunas de las cuales ya fueron mencionadas en el apartado destinado a Extensión y Bienestar Universitario- que podría inferirse corresponden a ese programa. Se informa sobre dos cursos en Docencia Universitaria con orientación en Salud, uno realizado en 2014 y otro en 2015, los cuales estuvieron a cargo de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Nordeste.

Son enumeradas once actividades definidas como cursos, talleres o cursos teórico-prácticos, a cargo de una u otra facultad, o bien de las dos, contando la Facultad de Ciencias de la Salud con ocho actividades propias, dos de la Facultad de Ciencias Humanas y una actividad compartida. Las de la primera Facultad mencionada se refieren principalmente capacitaciones internas en las cátedras, a los dos cursos a cargo de la UNNE, y capacitaciones generales en relación con la salud.

Las actividades de la Facultad de Ciencias Humanas informadas son un Taller de Fonoaudiología y un curso de Metodología de la Investigación Psicológica. No queda claro por qué este curso se enmarca en esta Facultad, considerando que la Licenciatura en Psicología se encuentra en la Facultad de Ciencias de la Salud. La actividad compartida entre

ambas es un curso de Metodología de la Investigación Científica. Todas las actividades presentan el número de Resolución de Consejo Superior a través del cual fueron aprobadas, pero no se presenta copia de dichas resoluciones.

Se recomienda a la DNGU solicitar a la institución el otorgamiento de mayor información sobre cada una de las actividades, en pos de poder evaluar de manera pertinente la efectiva aplicación del artículo 37 de la LES.

Vinculación nacional e internacional. Acuerdos y convenios.

A fs. 1220-1225 la institución presenta el Procedimiento para Celebración de Convenios y Acuerdos Específicos de Cooperación Académica, Científica y Cultural, entre la Universidad Católica de las Misiones y otra institución, aprobado por Res. CS N° 074/13. Este Procedimiento indica la naturaleza de los convenios y acuerdos que se pueden firmar así como el proceso y las condiciones que son necesarias para poder establecer acuerdos con otra institución. Estos acuerdos deben estar rubricados tanto por el Rector o Vicerrector de la UCAMI, por las autoridades de la institución con la cual se convenia, así como por las autoridades de la Fundación Jorge Kemerer.



La institución presenta a fs. 132-180 una descripción resumida de 49 convenios que fueron suscriptos con fecha posterior a la creación de la Universidad. También presenta a fs. 115-131, un resumen de 17 convenios firmados con anterioridad a su existencia. Esta descripción incluye título, fecha de firma, entidad co-firmante, duración, avances, actividades programadas, resultados e impactos.

No obstante, a fs. 299-599 presenta copia de todos los convenios mencionados, en los cuales se puede observar que sólo cuatro de ellos han sido firmados por la Rectora de la institución.

Asimismo, es importante destacar que sólo 10 convenios de los 56 colaborarían con el desarrollo integral de la institución, teniendo como objetivos el desarrollo de actividades académicas, de investigación y extensión. El resto corresponde a acuerdos con instituciones relacionadas con las carreras de la Facultad de Ciencias de la Salud, principalmente con el objetivo de la realización de prácticas y pasantías.

Algunos de los convenios que se destacan son el suscripto con el Ministerio de Cultura y Educación de la provincia de Misiones y otro con el Consejo General de Educación de la provincia de Misiones que establecen Programas de Colaboración Institucional para el ejercicio de la docencia, la investigación, la extensión y demás acciones complementarias en los servicios educativos y organismos existentes y por crearse, dependientes del Ministerio de Cultura y Educación o del Consejo General de Educación. Otro convenio a mencionar es el firmado con la Fundación para los Estudios Internacionales.

El convenio firmado con el Poder Judicial de la provincia de Misiones establece un programa de cooperación institucional para el ejercicio de la docencia, la investigación y demás acciones complementarias y compromete al Poder Judicial a entregar a la Fundación, a los fines de investigación científica y estudios anatomo-patológicos, los cadáveres de personas

cuyos deudos así lo autorizaran o no reclamadas en un plazo prudencial, siempre que se cumplan los requisitos y disposiciones sanitarias correspondientes.

Se destacan también los convenios con la Fundación Cardiovascular de Misiones, la Asociación Médica Argentina, el Centro de Rehabilitación del Ciego "Santa Rosa de Lima". Con relación a las instituciones universitarias, ha firmado convenios de cooperación con la Universidad Católica de Santiago del Estero, la Universidad Maimónides, la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Nordeste, la Universidad Católica de Córdoba y la Universidad del Salvador,

Se recomienda a la institución impulsar la firma de convenios marco y acuerdos específicos con instituciones universitarias nacionales e internacionales, con el objetivo de favorecer su desarrollo académico y científico y la consolidación institucional. También se recomienda que en lo sucesivo incluya solo los convenios celebrados por la Universidad Católica de las Misiones, así como rubricar y aprobar por Resolución de Consejo Superior aquellos que fueran firmados por la Fundación Jorge Kemerer.



Avances en procesos de autoevaluación.

La Universidad informa sobre la existencia de un Centro de Desarrollo Académico y Evaluación Institucional dependiente del Rectorado, el cual se encarga entre otras actividades, como su nombre lo indica, de la evaluación de la institución. Este Centro ya formaba parte del Proyecto Institucional de la Universidad. El Estatuto Académico incorpora la figura de los Directores de los Centros al referirse a los centros de investigación de las Facultades, pero no incluyen a Centro en particular, ni se informa la eventual designación de un director.

Con respecto a la Docencia se informa que se constató la actividad de la Comisión de Seguimiento Curricular de la carrera de Medicina, habiendo concretado seis encuentros. Se realizaron también reuniones docentes buscando mejorar aspectos tales como las metodologías de enseñanza. Se verificó la realización de prácticas desde el primer año de la carrera de Medicina, así como el desempeño académico del primer año de los alumnos, haciendo hincapié en su permanencia.

También se llevó a cabo una evaluación de los ingresantes por medio de una encuesta en la que se evaluó el desempeño docente y las asignaturas dictadas. En líneas generales los resultados son considerados satisfactorios por la institución. Como ejemplos de aspectos más débiles podrían mencionarse alguna dificultad para la comprensión de los contenidos dictados por parte de los alumnos.

Durante el año se realizaron tutorías, pudiendo luego conocer cuáles son las dificultades más recurrentes de los alumnos y poder trabajar sobre ellas. No obstante, la no asistencia por parte de los alumnos a las tutorías ofrecidas es la variable más frágil de la mencionada encuesta.

En cuanto a la práctica docente, se verificó que se cumpliera con el perfil docente que se había propuesto en el Proyecto institucional, controlando asimismo que las dedicaciones y los cargos docentes fueran los apropiados y que se cumpliera con la carga horaria.

Para la variable Investigación se evaluó la Elaboración del Programa de Desarrollo Institucional en Investigación 2014-2025, programa que, como ya se mencionó fue enviado al Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Nación con el objetivo de una evaluación externa. Las acciones concretas más relevantes llevadas adelante son la localización de una investigadora de CONICET en la Facultad de Ciencias de la Salud; la instalación de un Sistema Informático de Gestión de Proyectos donado por la Universidad Católica de Córdoba y la concreción de dos Cursos de Metodología de Investigación.

Para la variable Extensión evaluaron en conjunto el Centro de Desarrollo Académico y Evaluación Institucional con el Vicerrectorado de Investigación y Extensión poniendo en consideración los cursos y talleres que fueron mencionados en el apartado "Extensión y Bienestar Universitario".

En Recursos Humanos se evaluó la efectiva disponibilidad y capacidad para cubrir los cargos docentes y administrativos. El IA bajo análisis informa sobre la ejecución de un cuestionario para obtener estos datos a las áreas correspondientes, pero el mismo no se adjunta en la información presentada. Asimismo se informa que en todas las áreas se detectó la necesidad de perfeccionamiento del personal de la institución en pos de mejorar el servicio.

En la variable Gestión y Gobierno se evaluó la normativa institucional y se indagó sobre el funcionamiento de la estructura de gobierno. También se evaluaron los procesos de toma de decisiones, elaborando informes en función de las actas y resoluciones de Consejo Superior, consejos directivos y Rectorado. Desde un punto de vista proyectivo se informa sobre el diseño de instrumentos y mecanismos para evaluar la informatización de los sistemas administrativos. No obstante, nuevamente no se presenta documentación que respalde tales análisis.

En Infraestructura y Recursos Materiales se informa sobre una encuesta realizada en función del análisis de laboratorios, aulas, instalaciones comunes e instalaciones deportivas.

En Servicios de Biblioteca, Información y Comunicación se informa sobre el levantamiento de una encuesta sobre el acervo bibliográfico y sobre la infraestructura disponible. No se presentan resultados.

En Integración de la Universidad se verificó la existencia de proyectos y actividades que integren diferentes sectores de la universidad.

D) GESTIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURA

Medios económicos, equipamiento e infraestructura

La institución desarrolla sus actividades académicas en un predio cedido por el Obispado de Posadas a la Fundación Jorge Kemerer, ubicado en la Avenida Jauretche 1036 en la ciudad de Posadas, de 7,5 hectáreas con una superficie cubierta de 2.081 m², una superficie en construcción de 1.157 m² y un taller de escultura de 294 m². A fs. 794 se adjunta la escritura de donación del inmueble.

La DNGU en su Informe de Verificación detalla la existencia de cinco aulas, un laboratorio de informática con 25 computadoras, un laboratorio de idiomas con cabina de interpretación y una biblioteca con 1.567 ejemplares. La Universidad también cuenta con siete laboratorios, los cuales pertenecen a la carrera de Medicina.

La institución cuenta con una morgue equipada en función de los requerimientos legales dada su naturaleza, la cual cuenta con una sala de trabajos prácticos de anatomía, que permite trabajar con el material de la morgue.

Con respecto a los espacios destinados a actividades administrativas y de gobierno, la institución informa que los trabajadores de la administración se ubican en una oficina en la planta baja del sector de aulas e Informes y Bedelía se ubican en otra oficina contigua.

La DNGU señala que los espacios de la administración y de las autoridades de gobierno son escasos. No obstante, el Proyecto Institucional se informó sobre un Plan de Desarrollo de Infraestructura Edilicia que preveía para la primera etapa adecuar y reformar el edificio, construir la morgue, el bioterio y los laboratorios, el bloque administrativo y el centro de deportes, así como la vivienda del cuidador. Además se planificó construir parcialmente el bloque de aulas con sus núcleos sanitarios y de circulación. La información presentada indica que tanto el bloque administrativo como el centro de deportes y la vivienda del cuidador aún no fueron construidos.



Asimismo la institución había previsto un desarrollo en Tecnología de Información y Comunicación que incluía, además de las previsiones propias del Campus, un sistema integrado de gestión para la toma de decisiones y apoyo del proceso de enseñanza por E-learning. En el IA bajo análisis no se encuentra información al respecto.

Se le recomienda a la institución cumpla con lo presentado en el proyecto institucional en pos de favorecer el correcto funcionamiento administrativo y el correcto ejercicio del gobierno de la institución.

A fs. 801-813 se presentan los planos de habilitación edilicia, la habilitación municipal, el plan de contingencias, emergencias y evacuación, aprobado por la Dirección de Bomberos de la policía de la provincia de Misiones y el certificado final correspondiente al Proyecto y Asesoramiento contra Siniestros, de la Dirección de Bomberos, Policía de Misiones. También se adjuntan los planos de las instalaciones y un inventario de todo el equipamiento con el que cuentan.

Se informa que el Hospital Escuela de Agudos Dr. Ramón Madariaga se encuentra a disposición para las prácticas de los alumnos de la carrera de Medicina, en función del convenio de cooperación firmado en octubre de 2014. Resulta importante mencionar aquí que este convenio se encuentra rubricado tanto por las autoridades del hospital como por las autoridades de la Universidad y de la Fundación Jorge Kemerer. El convenio trae adjunto un protocolo de acción para regular las actividades a desarrollar en conjunto.

Finalmente la institución incluye dentro de su infraestructura al Instituto de Inglés Saint George, el cual fue cedido por la Fundación Jorge Kemerer.

Respecto de los Estados Contables de la UCAMI, el Estatuto Académico establece que es función de los decanos elaborar los presupuestos y elevarlos al Secretario de Gestión Económica, así como ejercer el control de gastos durante el año. Luego el mencionado Secretario eleva el proyecto de presupuesto y los gastos anuales, y el Consejo Superior los aprueba. Luego el Rector, en representación del Consejo Superior, lo envía al Consejo de Administración de la Fundación para su aprobación definitiva.

A fs. 1810-1827 y 1944-1958 se presentan copia de los Estados Contables y Memoria de los Ejercicios N° 14 y 15 de la Fundación Jorge Kemerer finalizados al 31/12/2013 y al 31/12/2014 respectivamente.

El Informe ministerial señala que al 31/12/2014 la Fundación posee un Activo total de \$56.982.667,00. A su vez, el Pasivo es de \$421.162. El Patrimonio Neto de la Fundación asciende a \$56.561.505,00, superando ampliamente al requerido en el inc. f del artículo 4 del Decreto N° 576/96.

El superávit de \$9.326.835,00 del último ejercicio será destinado construcción del edificio de la UCAMI (fs. 459).

La institución obtuvo ingresos por \$19.491.510,00 de los cuales el 21% provienen de aranceles de las carreras en funcionamiento; \$4.000.000,00 provienen de un subsidio del estado provincial para la compra de equipamiento; otro subsidio de \$5.000.000,00 para el desarrollo de actividades académicas; \$524.000,00 provienen de una donación de la Conferencia Episcopal Italiana para la compra de libros. El aporte del socio fundador fue de \$1.400.000,00. También se percibieron ingresos por actividades de extensión universitaria por \$318.710,00. Finalmente se detallan \$4.178.440 en el rubro "otros ingresos".

Por el lado de los egresos se registraron \$21.314.760,00 entre los que puede mencionarse que \$288.550,00 se gastaron en capacitación de docencia, investigación y gestión; en investigación fueron \$24.500,00; materiales didácticos y libros \$553.940,00. El gasto en equipamiento fue de \$1.014.280,00, y el gasto en becas de aranceles fue por \$58.760,00. El 49% se destinó a construcción de espacios para actividades académicas y el 25% a sueldos, cargas sociales y honorarios.

En el Informe de Verificación del IA 2014 la DNGU agrega que en el proceso de fiscalización y seguimiento académico se le solicitó a la institución copia de los formularios 931 de AFIP y las declaraciones juradas con los aportes y contribuciones de seguridad social correspondientes a los últimos 3 meses con comprobantes. La documentación se adjunta a fs. 1840-1854 y corresponde a los formularios de febrero, marzo y abril de 2015.

Asimismo a fs. 1836-1839 la Universidad presenta el presupuesto para el año 2015, en el cual la mayor diferencia estaría dada por el crecimiento de las matrículas en la apertura de las nuevas carreras de grado.

La DNGU considera que el desarrollo financiero de la institución se encuentra dentro de los parámetros habituales y de acuerdo con la legislación correspondiente.

Bibliotecas, hemerotecas y centros de documentación

La Universidad cuenta con una biblioteca llamada "Nuestra Señora de Loreto" ubicada en la planta baja del edificio de manera provisoria. Cuenta con un área donde se ubican los libros, dos salas de lectura, siendo una de ellas silenciosa, tres computadoras en la sala parlante y dos computadoras para consulta. Estos ordenadores cuentan con acceso libre a internet.

La Biblioteca funciona de lunes a viernes de 07.00 s 19.30 hs. El personal a cargo son dos bibliotecarios, un director y una auxiliar, ambos con título de grado universitario de bibliotecario.

A fs. 181-182 la institución informa que a 2014 se contaba con un fondo material de 1.567 libros correspondientes a temáticas relativas a las carreras de ambas facultades. En cuanto al acceso a redes y bases de datos virtuales, por el momento sólo se cuenta con el acceso a la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología a través del CRUP.

A fs. 741 informa que a 2015 se incrementó el acervo bibliográfico a 1.930 volúmenes, y que también se cuenta con 69 DVDs.

Los servicios que ofrece la biblioteca son los de consulta de material bibliográfico en sala, acceso a las bases de datos mencionadas, especializados y búsqueda bibliográficas.

A fs.601-617 se ofrece un cuadro con la clasificación del acervo bibliográfico.

III. INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN

Con base en las observaciones precedentes, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria considera que, en el seguimiento de la Universidad Católica de las Misiones previsto en el artículo 64 inciso a) de la Ley N° 24.521, el Ministerio de Educación y Deportes debiera:

1. Recomendar a la institución:
 - a) Presentar mayor información sobre cada una de las actividades de capacitación docente ofrecidas, en pos de poder evaluar de manera pertinente la efectiva aplicación del artículo 37 de la LES.
 - b) Cumplir con el Reglamento de Extensión Universitaria buscando autorizar las actividades por resolución rectoral, o bien modificar el Reglamento y aclarar que las mismas se aprueban por resolución de Consejo Superior.
 - c) Rubricar los convenios firmados por la Fundación por las autoridades de la Universidad.
 - d) Suscribir mayor cantidad de acuerdos que favorezcan el desarrollo integral de las áreas de conocimiento de la Universidad.
 - e) No superponer cargos entre las autoridades de la Fundación y las de la Universidad.

2. Solicitar a la institución

- a) Justificación de las diferencias observadas entre el plantel docente informado para 2014 y el inicialmente proyectado.
- b) Información sobre los procedimientos para la designación de investigadores, la cual ha estado a cargo del Secretario de Investigaciones y no del Rector, como dicta el Estatuto.
- c) Información sobre el proyectado desarrollo en Tecnología de Información y Comunicación destinado a contar con un sistema integrado de gestión para la toma de decisiones.
- d) Presentar copia fiel de toda documentación, tales como convenios, resoluciones de designación de docentes, resoluciones de asignación de becas, etcétera, según lo requiere la RM N° 1613/99.



NOTA FINAL

Se deja constancia de que, al momento, no obran otras actuaciones en poder de la CONEAU.